



RESOLUCIÓN NÚMERO 270 DE

( Agosto 27 de 2021 )

Por la cual se autoriza el pago del diplomado – Prácticas Avanzadas de Gestión de Cadenas de Suministro y Logística con Fundamentos Lean.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ingeniera Luisa Marina Gómez Torres, ejerce como decana de la Facultad de Procesos Industriales, quien en correo enviado el 9 de agosto de 2021 solicitó a la Escuela, financiación para la inscripción al Diplomado en Prácticas Avanzadas de Gestión de Cadenas de Suministro y Logística con Fundamentos Lean. La importancia de esta actualización es estar a la vanguardia y su aplicación en los programas de la Facultad de procesos industriales, en los proyectos integradores, proyectos de grado y en curso de extensión sobre esta temática.

Que, realizado el estudio de la conveniencia por parte de las áreas de Planeación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y dada la importancia del diplomado, la Rectoría aprobó la solicitud de la Ing. Luisa Marina Gómez.

Que, el Diplomado busca fortalecer conocimientos relacionados con el diseño y mejoramiento de las redes de cadena de suministro y logística en las organizaciones, con un enfoque avanzado, orientado a ganar competitividad con base en la transmisión de estos conocimientos y buenas prácticas. El Diplomado se llevará cabo de manera virtual en el periodo del mes de septiembre a diciembre 2021, ofrecido por la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad del Valle.

Que, el objetivo del Diplomado es proporcionar a los participantes las herramientas y conocimientos integrales necesarios, para la toma de decisiones en el complejo entorno de la cadena de suministro y la logística, generando en el profesional una sólida base cuantitativa y de gestión para el diseño y la mejora de procesos, con el apoyo de enfoques de gestión colaborativos y con soporte tecnológico, basado en las nuevas tendencias.

Que, el presupuesto de la vigencia fiscal del 2021, existe disponibilidad para el pago del Diplomado, el cual asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/cte.**(\$2.160.000,00) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 19521 del 11 de agosto 2021.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ordenar el pago del Diplomado Prácticas Avanzadas de Gestión de Cadenas de Suministro y Logística con Fundamentos Lean., que se realizará de septiembre a diciembre de 2021 de manera virtual, ofrecido por la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad del Valle, Diplomado que se llevará a cabo de manera virtual.

No.	NOMBRE	Documento de identidad	Valor de inscripción			
1	<b>LUISA MARINA GÓMEZ TORRES</b>	52.217.987	<b>\$ 2.160.000.00</b>			
	CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar el pago a la Universidad del Valle identificados con el Nit. 890.399.010-6, en la Entidad Bancaria - Banco de Bogotá, Cuenta Corriente No. 484-21073-7 del Diplomado por un valor total de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS** (\$2.160.000, oo) M/cte, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 19521 del 11 de agosto 2021

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar el contenido de esta Resolución a la Ingeniera Luisa Marina Gómez Torres decana de la Facultad de Procesos Industriales, y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Una vez finalizado el Diplomado la Ingeniera Luisa Marina Gómez Torres, deberá hacer llegar a la dependencia de Personal copia del certificado de realización del Diplomado, el incumplimiento de este requisito acarrea la devolución de los costos del Diplomado, a la Entidad.

**ARTÍCULO 5º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días de agosto de 2021

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría  
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero  
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Lucibeth Blanchar Maestre, Gestión de Talento Humano

Proyectó: Alba Lucia Torres R., Selección y Vinculación - Bienestar Laboral y Capacitación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---